

mita con cargo al capitulo de Regidores del Ayuntamiento.
Por el Sr. Alcalde Presidente se propuso a lo largo
racion de la necesidad de nombrar un recaudador
para la cobranza del reparto de Comunas del
presente año, que ha sido aprobada por el Sr. D. Juan
de Propiedad e' Inyuntamiento, de conformidad a lo dis-
puesto en el art. 269 del Reglamento vigente del Ay-
untamiento.

Por el Síndico D. Juan Alecrax Reguera se pro-
puso para el cargo de recaudador de dicho reparto
a D. Antonio Ferrer y Lavina quien deberá hacer cargo
en el mismo tiempo de todos los demas deudores
que tiene el Ayuntamiento pendiente de cobro por
repartos, siempre que pudiese fiarse bastante por
el importe del cargo que recibas, entre, de la cobranza
en metálico o en fincas con todas las obligaciones
propias del cargo y las que pudiese el Reglamento
e' Instrucción del Ayuntamiento.

Por D. Victoriano Avilés Soler se propuso para el
cargo expuesto de recaudador y en iguales condi-
ciones a D. José Riego Acevedo.

Por los señores Concejales, D. Antonio Guillarmino
Navegas, D. Pedro Moreno Caudel y D. Manuel Acevedo
Caudel se dijo estaban conformes con el recaudador
propuesto por el Sr. Juan Alecrax Reguera y por
los señores D. José Ibarra Navegas y D. Juan Lopez
Avilés se manifestó que no estaban conformes con
este nombramiento y si con el propuesto por
el Sr. Victoriano Avilés Soler, manifestando por tanto
que la cobranza de com-
unas debia practicarse en los dias del veinte
y seis al veinte y nueve de los cuarenta a fin de
no incurrir el Ayuntamiento en responsabilidad
con la Hacienda por falta de pago del primer lí-
mite, respecto al cupo del Arrendamiento.

El Síndico D. Juan Alecrax Reguera propuso
que en los mismos dias debia cobrarse tambien
el deudor por otras de repartos pendientes
que tiene el Ayuntamiento sin recargo de sin-
guo general en vista de la triste situacion de

